

# LA GUARDIA CIVIL EN LA SEGUNDA REPUBLICA (1931-1936)

**JOSE LUIS ULLA REGA**

Comandante de la Guardia Civil  
Licenciado en Derecho

CUANDO el 14 de abril de 1931 se proclamó la II República, desempeñaba el cargo de Director General de la Guardia Civil el general Sanjurjo, que había proclamado su adhesión a la República en nombre del Cuerpo al que dirigía. La actuación del Gobierno se rigió inicialmente por el "Estatuto jurídico del Gobierno Provisional", instituyéndose un régimen de plenos poderes que va a estar vigente hasta la aprobación de la Constitución. En el mencionado Estatuto, se proclamaba el reconocimiento de diversas libertades, pero, y por lo que al orden público atañe, no se proclamaba la libertad de reunión, al menos el de las diferentes opciones políticas. Por ello, los grupos conservadores de tendencia monárquica y los sectores anarquistas y comunistas de la izquierda van a tener obstáculos para ejercerla en forma de manifestación o reunión en lugares abiertos al público, y ello va a desencadenar los primeros problemas graves de orden público del régimen republicano y, lo que es más importante, va a poner en entredicho la actuación de los colectivos policiales encargados de su resolución y, particularmente, de la Guardia Civil.

La celebración del 1 de mayo trae como consecuencia el resultado de los primeros enfrentamientos entre cuerpos policiales y manifestantes, e iban a demostrar ya la actitud dura, intransigente y sin norte del nuevo Gobierno Republicano en el tratamiento del orden público, situación que provocaría la radicalización de algunos grupos políticos y sindicales.

El 12 de mayo, sin haber transcurrido un mes desde la proclamación de la República, se declara en Madrid el estado de guerra, a consecuencia de la quema generalizada de conventos. Fue intensa la actuación de la Guardia Civil en estos sucesos y denostada su actuación por quienes supuestamente los provocaban.

dando lugar a una intervención radiada del Presidente Alcalá Zamora, en defensa de la Guardia Civil. A los pocos días de la quema de conventos, el Ministro de la Gobernación había llamado a los Jefes de la Guardia Civil para *"garantizar que se habían acabado las claudicaciones de la autoridad"* y prepararlos para afrontar una ofensiva anarco-sindicalista. La declaración del estado de guerra se extiende día más tarde a otras provincias de la Península.

El 28 de mayo, cuando una manifestación de huelguistas de la zona de Pasajes se dirigía hacia San Sebastián, fue bloqueada en el puente de Miracruz por la Guardia Civil, cuyos componentes, después de dar los toques de atención reglamentarios, sin que los manifestantes obedeciesen la orden de disolución, abrieron fuego contra ellos, ocasionando ocho muertos y más de medio centenar de heridos. El propio titular de la Gobernación, Maura, reconoció que *"fue un verdadero milagro que la descarga no causase un mayor número de víctimas en un lugar tan angosto y con la potencia de las armas empleadas"* (fusil máuser). Pero, a pesar de este categórico reconocimiento, se negó a reformar la Guardia Civil ni a alterar una sola coma de sus ordenanzas, manifestaciones efectuadas ante las cada vez mayores peticiones que solicitaban su propia dimisión y la disolución de la Institución. [No obstante, para contrarrestar los temores de quienes veían en la Guardia Civil el instituto armado defensor del viejo régimen, se creó el Cuerpo de Guardias de Asalto (Vanguardia), pero al igual que la Guardia Civil, con estructura y disciplina militar, sus mandos procedían igualmente del Ejército.]

La radicalización de los sindicatos es cada día más acusada, amparándose, además, en la contundencia de las actuaciones policiales, y esa radicalización va a poner de manifiesto la ya permanente irrenunciabilidad entre los anarquistas y el Gobierno Republicano. El Ministro Maura, reaccionó enviando el día 27 al Director General de la Guardia Civil a la base de Tablada en Sevilla, donde se prefabricaba una *"revolución social"*. Allí se procedió a la detención de un Teniente Coronel, un Comandante y varios Sargentos y soldados. Lo que no pasó de ser una aventura, no ocultaba, sin embargo, el malestar social en dicha provincia, como se comprobó poco después con la declaración de una huelga general. Se desarrollan numerosas manifestaciones, los participantes piden la disolución de la Guardia Civil y en los enfrentamientos se producen muertos en ambos bandos. Los enfrentamientos y los muertos se suceden en otras localidades de la provincia

y los campesinos se lanzan al asalto de los cuarteles de la Guardia Civil. En la tarde del 22 de julio se declara el estado de guerra.

En septiembre y octubre, la agitación se traslada al campo. La actitud de los propietarios que suprimían los labores de sus tierras agravaba el paro entre el campesinado, que comienza la ocupación de tierras sin cultivar. Corral de Almaguer y otros pueblos de la provincia de Toledo fueron escenario de violentos enfrentamientos entre campesinos y Guardia Civil, cuya intervención se saldó con cinco muertos y siete heridos. Otros dos trabajadores mueren en enfrentamiento con la Guardia Civil en Palacios Rubios, en la provincia de Salamanca, dando lugar el mismo a la declaración de una huelga general en la capital.

En ese estado de la situación del país, se aprobó la Ley de Defensa de la República. El propio Azaña reconoce *"Hemos hablado en el Consejo de la necesidad de mantener el orden y establecer a toda costa la tranquilidad"*. Es por tanto necesario, conceder al Gobierno facultades extraordinarias. El histórico diputado republicano Barriobero, en la discusión del proyecto señaló *"...no puedo menos de dolerme de ver esta República, de todos nuestros entusiasmos, bajo la tutela de la Guardia Civil y de una ley de excepción..."* La Ley, que constaba de seis artículos, reforzaba las facultades gubernativas y administrativas, potenciando el poder administrativo frente al poder militar y permaneció en vigor una vez aprobada la Constitución de diciembre de 1931.

## CASTILBLANCO Y ARNEDO DESTITUCION DE SANJURJO

En los últimos días de diciembre de 1931, se había organizado una huelga en toda la provincia de Badajoz para pedir la destitución del Gobernador Civil y del Jefe de la Comandancia, Teniente Coronel Pereda. En la localidad de Castilblanco, la Casa del Pueblo había organizado una manifestación el 31 de diciembre, que se desarrolló sin incidentes destacables. Se encontraban presentes un Cabo y tres Guardias, uno de los Guardias disparó contra uno de los manifestantes causándole la muerte, lo que provocó la reacción del resto de los concentrados, que se enojaron con los cuatro componentes del Cuerpo. El hecho tuvo gran resonancia y repercusión, pero continuaron los enfrentamientos con sangriento saldo. El más grave ocurrió en la localidad de Arnedo (Logroño), donde el 5 de enero de 1932 los trabajadores

de una fábrica en huelga se habían concentrado en la plaza del Ayuntamiento. Se personaron 28 agentes de la Guardia Civil, prorrumpieron los concentrados en gritos hostiles contra los guardias. Estos, nerviosos e influenciados por lo ocurrido en Castilblanco, dispararon contra los concentrados, causando la muerte de once de ellos. El suceso dio lugar a un importante debate parlamentario en el que el Presidente del Consejo de Ministros atribuyó la responsabilidad de forma individualizada a los componentes del Cuerpo intervinientes, manifestando en las Cortes *"El Instituto de la Guardia Civil obedece al Gobierno como todos los Institutos del Estado; si dentro de la Guardia Civil, alguien o varios se exceden en el cumplimiento de su obligación, faltan a las leyes o a los reglamentos que están obligados a obedecer, la responsabilidad personal recaerá sobre los infractores de las leyes y de los reglamentos, fríamente, serenamente"*.

Las críticas arrecian desde algunos medios de comunicación contra la Guardia Civil. El 5 de febrero de 1932, ante las reiteradas declaraciones en relación con los temas de orden público que formulaba el Director General de la Guardia Civil, general Sanjurjo, se decide su sustitución, destinándole a la Dirección General de Carabineros, nombrando sustituto al general Miguel Cabanellas.

## LA SUBLEVACION DEL 10 DE AGOSTO DE 1932

Los grupos monárquicos más exaltados, de los que formaban parte aristócratas, familias afectadas por la anunciada reforma agraria y militares, estimulaban y favorecían a los generales, con objeto de dar un golpe de fuerza.

Después de diversos intentos, aceptó encabezar el golpe el general Sanjurjo, posiblemente dolido por haber sido cesado al frente de la Guardia Civil. Los conjurados contaban con que el general Barrera se sublevaría en Pamplona y marcharía sobre Madrid; el general González Carrasco levantaría Málaga; el coronel Varela haría lo mismo en Cádiz y el general Sanjurjo iría a hacerse cargo de Sevilla. Además, varios regimientos comprometidos en Madrid y Alcalá ocuparían los lugares estratégicos de la capital. En la noche del 9 de agosto, Azaña era conocedor de todo. Las fuerzas del depósito de la Remonta intentaron asaltar el Palacio de Comunicaciones y la sede del Ministerio de la Guerra. Las fuerzas de la Guardia de Asalto estaban dispuestas para hacerles frente. A los

rebeldes les habían fallado en Madrid algunos de los regimientos y la Guardia Civil. La refriega duró escasamente dos horas, con el saldo de muertos y prisioneros entre los rebeldes. Otros huyeron. Entre tanto, Sanjurjo se había sublevado en Sevilla. Hizo público un manifiesto en el que, entre otras aseveraciones, decía *"No venimos, sin embargo, a imponer un régimen político contra la República, sino a libertar a España de la oligarquía que en un solo año ha ocasionado daños tan gravísimos, en lo material y en lo moral"*. Se habían sublevado con él casi todas las guarniciones de Sevilla, incluida la Guardia Civil, con su Teniente Coronel Esteban Infantes al frente; no se sumó, sin embargo, el aeródromo de Tablada. Las octavillas lanzadas por la CNT y el Partido Comunista circulaban con profusión poniendo en guardia a la clase obrera, comenzando por la tarde una huelga general. Ante la situación, parte de la guarnición inicialmente sublevada se resiste y el general Sanjurjo, su hijo y el teniente coronel Infantes abandonan la ciudad con rumbo a la frontera portuguesa, siendo detenidos en Ayamonte. Había fracasado el golpe y triunfado la huelga general, siendo asaltados domicilios y lugares de reunión de terratenientes y aristócratas.

El 24 de agosto de 1932, se vio el juicio sumarísimo contra los Sanjurjo, el general García de la Herrán y el teniente coronel Esteban Infantes. El general Sanjurjo fue condenado a muerte y luego indultado de tal pena, su hijo absuelto y el teniente coronel Infantes condenado a 12 años de prisión. Socialistas, comunistas y anarco-sindicalistas, organizaron manifestaciones, solicitando el cumplimiento de las penas inicialmente impuestas y, en muchos casos, la disolución de la Guardia Civil. En el mes de septiembre, se publica la relación del personal del Cuerpo disponible: alguno de ellos, por aplicación de la Ley de Amnistía, iba a jugar un papel destacado en la política de orden público del bienio radical-cedista.

## LA SUPRESION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA

Las consecuencias de la "sanjurjada" afectaron a la organización de la Guardia Civil. Por Decreto de 16 de agosto se suprimió la citada Dirección en el Ministerio de la Guerra, transfiriendo todos los organismos y servicios del Instituto al Ministerio de la Gobernación. Se

creó en dicho Ministerio la Inspección General de la Guardia Civil, que será desempeñada por un miembro del Estado Mayor General del Ejército. Dicho Inspector ejercerá las funciones propias de su cargo, cualquiera que sea su antigüedad en el empleo. Se crea igualmente en dicho Ministerio una Sección especialmente afecta al despacho de los asuntos de personal y servicios de la Guardia Civil.

Por ley de 8 de septiembre, se concede fuerza de ley al Decreto antes citado, añadiéndole otro artículo mediante el cual se suprime el cargo y jerarquía de General Subdirector de la Guardia Civil. En disposiciones inmediatamente posteriores se disolvieron las Comandancias de Sevilla y Caballería del 4.º Tercio, pasando el resto de las Unidades que de dicho Tercio pertenecían, al 28 Tercio Móvil. Continúan los Tercios, Comandancias y Unidades exentas agrupadas en cuatro Zonas y se determina que será el Coronel del Tercio el conductor ordinario para comunicar con el Ministerio de la Gobernación y recibir órdenes del mismo. La necesidad, sin duda, de que los posibles problemas de orden público fuesen conocidos de forma inmediata por las autoridades gubernativas de máximo nivel, llevó al legislador a establecer que, en casos de urgencia, tanto los Jefes de Comandancia como los Capitanes de Compañía o Escuadra, Jefes de Línea y Comandantes de Puesto, podrían comunicar directamente con el Ministerio de la Gobernación y recibir también directamente órdenes del mismo dando conocimiento a su Coronel de Tercio. No varió, sin embargo, su concepción como Instituto armado, y así, todas las acciones realizadas tanto contra ciudadanos civiles, como por estos últimos contra los miembros del Cuerpo, serían enjuiciadas por los Consejos de Guerra y sometidas por tanto al ámbito de la jurisdicción militar, por ser su servicio considerado de armas.

## LOS SUCESOS DE CASAS VIEJAS

Como se sabe, a principios del mes de enero de 1933 se había desatado una campaña anarquista con el ánimo de proclamar el "comunismo libertario" y asaltar los cuarteles de la Guardia Civil. Se produjeron levantamientos en localidades catalanas y del Levante, con resultados sangrientos para particulares y fuerzas del orden (Guardia Civil y de Asalto). Se declaran huelgas en diversas ciudades y provincias, pero las de mayor estallido violento se produjeron en Andalucía.

El día 13 de enero de 1933, en la pequeña localidad de Casas Viejas, perteneciente al municipio de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, los campesinos habían instaurado el "comunismo libertario". La Guardia Civil tomó las salidas del pueblo y una Sección de Guardias de Asalto registró casa por casa. En una de ellas, el campesino "Seisdedos" se había hecho fuerte junto con cinco hombres, dos mujeres y un niño de trece años; contaba el grupo, además, con un guardia de Asalto que habían tomado como rehén. La negativa a rendirse de los moradores de la choza hizo que el capitán de la Guardia de Asalto y enviado desde Madrid, Rojas Felgespán, incendiase la choza, muriendo todos menos uno; posteriormente ordenó hacer una razzia por todo el pueblo, deteniendo a varias personas más, que mandó conducir hasta los restos de la choza, fusilándoles en el mismo lugar.

Las consecuencias políticas de los hechos supusieron el más duro golpe recibido por el Gobierno de Azaña. Ante una interpelación parlamentaria sobre los mismos y ante la ausencia en la Cámara del Ministro de la Gobernación, respondió el propio Azaña al interpelante: "En Casas Viejas no ha sucedido, que sepamos, más que lo que tenía que suceder". La cuestión se enconó por las manifestaciones de oficiales de la Guardia de Asalto, que acusaban directamente al Ministro de la Gobernación y al Director General de Seguridad de haber impartido órdenes severas para actuar, y se puso en boca del propio Azaña, aunque no haya podido demostrarse como cierta, la conocida frase de "Ni heridos, ni prisioneros, los tiros a la barriga". El Capitán Rojas fue condenado a 21 años de prisión como responsable de 14 homicidios. Los hechos supusieron la puntilla del Gobierno Azaña.

## LAS REFORMAS DE 1933

Durante 1933 se llevan a cabo dos reorganizaciones en el Instituto de la Guardia Civil, mediante Decretos de 28 de julio y 12 de diciembre.

La primera dotaba a las Zonas del órgano administrativo de las Mayorías, suprimiéndolas en los Tercios; clasificaba las Comandancias en Unidades de primero, segundo y tercer orden, estando las primeras al mando de un Teniente Coronel con Comandantes Auxiliares, las segundas también al mando de personal del mismo empleo, pero sin Comandantes Auxiliares, y las terceras al mando de Comandantes, se

suprimieron las Comandancias y Unidades de Caballería, pasando a ser mixtas de Infantería y Caballería; se creó el 4.º Tercio Móvil de Ferrocarriles y se dotó a los Puestos de un mínimo de fuerza, compuesta por una clase y seis guardias. Supuso igualmente reformas de otro calado importante, ya que, en virtud de la reorganización, se suprimieron nueve plazas de coroneles, quince de tenientes coroneles, cincuenta y cuatro de comandantes, setenta y seis de capitanes y 1.290 de guardias segundos, dándose las vacantes a la amortización, suspendiéndose además y en su consecuencia el ingreso de oficiales. Se suprimió además el empleo de alférez, a sustituir por los subtenientes del Cuerpo de Suboficiales que, por la misma disposición, se creó en la Guardia Civil, determinando su ubicación y destino en las Unidades, en función de sus categorías e importancia. (El empleo de alférez volvería a tener vigencia por decreto de 23 de noviembre de 1935). Igualmente, se fijó en la misma disposición que comentamos, el sueldo anual de los suboficiales y clases de tropa y se suprimieron todas las gratificaciones de los generales, jefes y oficiales, sustituyéndolas por una bonificación del 50 por 100 sobre sus actuales sueldos y en concepto del servicio peculiar del Cuerpo. Se suprimieron igualmente las ordenanzas personales de los mismos, asignándoles una cuantía económica anual para compensar la supresión. Por último, se dispuso quedasen desmontados los Jefes de la Comandancia, medida justificada por la insuficiente movilidad que el caballo reportaba, dada la intensidad del servicio y modalidades de éste, y en consecuencia se les asignó un coche rápido, adjudicación que igualmente se realizó a los Coroneles de Tercio y Generales Jefes de Zona.

La segunda de las reformas mencionadas se llevó a cabo, como se ha dicho, por Decreto de 8 de diciembre de 1933, transcurrido algo más de un año desde la aprobación del Estatuto de Cataluña, y consistió en la transferencia a la Generalidad de Cataluña de los servicios de la Guardia Civil. El acuerdo de traspaso se articuló a través de dieciséis normas, de las que destacaremos sus aspectos más importantes:

El conjunto de las fuerzas de la Guardia Civil que venían prestando hasta entonces sus servicios en Cataluña y que estaban compuestas por dos Tercios, constituirá la "Guardia Civil al servicio de la Generalidad de Cataluña", dependiendo directamente para su servicio peculiar y reglamentario de la Generalidad, pasando por tanto al Consejo Ejecutivo y al

Consejero de la Gobernación las facultades del Gobierno de la República y del Ministerio de la Gobernación; además, para el servicio forestal dependerá del Consejero de la Generalidad, encargado de los servicios de montes. Su servicio tendrá por objeto: a) la conservación del orden público; b) la protección de las personas y propiedades fuera y dentro de las poblaciones y c) el auxilio que reclame la ejecución de las leyes de la República y de la Región Autónoma. Continuará, igualmente, desempeñando la función de intervención de armas. Para el mando y administración de las Unidades y como Jefe Superior, se creó una quinta Zona, al mando de un general del Instituto. Las fuerzas vestirán el mismo uniforme y podrá usarse el de gala y gran gala en los días señalados por la Generalidad como fiesta memorable. En los mismos días, en los cuarteles de la Guardia Civil se izará juntamente con la Bandera Nacional la de Cataluña. Además, para el personal que solicitase ser destinado a Cataluña sería considerada circunstancia muy recomendable y conveniente el conocimiento del idioma catalán. Como órgano de enlace, se creó una Secretaría Técnica al mando de un comandante del Cuerpo a las inmediatas órdenes del Consejero de la Gobernación.

## LOS SUCESOS DE ASTURIAS

Al comienzo de 1934, concretamente el 21 de febrero, el Inspector del Cuerpo, general Cabanellas, pasó a la situación de disponible, al presentarse como diputado por la provincia de Jaén. Le substituyó el general Bedía, que desempeñó el cargo hasta su pase a la reserva en el mes de febrero de 1935, volviendo a ser nombrado para el cargo el general Cabanellas.

La aplicación de la Ley de Amnistía de 24 de abril de 1934, por los hechos relacionados con el complot del mes de agosto de 1932, posibilidad a la que con carácter general se oponía el propio Presidente de la República, Alcalá-Zamora (cabe recordar que en las inmediatas elecciones celebradas la amnistía sólo figuraba en el programa de los partidos políticos de la derecha, no en el de los radicales), fue objeto de una disposición específica para la Guardia Civil, y se justificaba en su exposición de motivos por la "necesidad de dictar normas que armonicen la generosidad del olvido, con las facultades inherentes al Poder Público que ha de velar en todo momento por la mejor organización y moral militar de la Guardia Civil". Los beneficios podrían aplicarse de oficio a los encausados

por aquel motivo o a instancia de los propios interesados cuando hubieran sido separados del servicio sin haber sido objeto de condena. Los que pudieran reintegrarse lo harían recuperando la antigüedad y puesto que les correspondiese y, en su caso, el ascenso.

Por otra parte, continuaban las alteraciones del orden público, y el Gobierno, que reconoce su impotencia cada vez más acusada ante tales circunstancias, dispone en el mes de junio el aumento de efectivos de los Cuerpos de Seguridad y Guardia Civil. En la justificación de esta ampliación se plasman de forma patente las circunstancias anteriores: *«La importancia y frecuencia con que actualmente se producen alteraciones del orden público, a pretexto de motivos sociales o políticos, y el propósito del Gobierno de no utilizar para su previsión o represión otros elementos que aquellos que de una manera permanente y principal tienen encomendadas tales funciones, alejando en lo posible la actuación de aquellos otros cuya misión fundamental es atender la defensa y seguridad exterior, obligan a aumentar las fuerzas de los Cuerpos de Seguridad "Secciones de Vanguardia" y Guardia Civil, reorganizándolas y dotándolas de los elementos materiales necesarios para conseguir una acción lo más eficaz y rápida posible, toda vez que la experiencia demuestra constantemente que la sola presencia de la fuerza pública, cuando dispone de los medios necesarios, es bastante, en la mayor parte de los casos, para impedir la realización de los hechos perturbadores».*

Realmente, lo que acabamos de expresar no dejaba de ser nada más que una exposición de buenas intenciones. El apartamiento del Ejército de su participación en las tareas de orden público no se ajustaba ni a la realidad, a causa de las frecuentes situaciones de excepcionalidad declaradas, y se contraponía, además, con otras disposiciones dictadas para el Estamento Castrense, donde se reconocía a los Ejércitos como brazo armado de la Patria, para defender el honor y el territorio nacional, y proteger el orden público.

En materia de seguridad, la tensión aumentaba día a día y se generalizaba el recurso a la violencia. En el mes de junio, la Federación de Trabajadores de la Tierra declaró la huelga general. El Gobierno respondió declarando servicio público la recolección de la cosecha y acordando la aplicación estricta de la Ley de Orden Público, suspendiendo el derecho de reunión y declarando ilegal la huelga, lo que no impidió la misma en muchas provincias cosecheras.

El día 4 de octubre la situación era insostenible y la acción insurreccional se puso en marcha. El Ministerio de la Guerra llamó a Franco al Ministerio. En la madrugada del 4 al 5, se declaró la huelga general en todas las capitales principales de España.

En Asturias, la huelga fue total desde el primer momento. Los obreros, armados con dinamita, atacan los cuarteles de la Guardia Civil de la zona minera. En la cuenca del Nalón dirigía la lucha Belarmino Tomás. Se declara el estado de guerra en la región. El día 5, más de veinte cuarteles de la Guardia Civil habían caído con su armamento en poder de los trabajadores. Los cuarteles de Sama y la Felguera se defendían desesperadamente, los obreros lanzan octavillas instando su rendición. A media noche los obreros tomaban los cuarteles y se registraban todas las casas para incautarse de armas donde las hubiese. En Trubia los obreros consiguen apoderarse de la fábrica de armas.

El Gobierno envía una columna militar desde León, al mando del general Bochs y otra desde Lugo, para unirse en Luarca a las fuerzas de la Guardia Civil allí concentradas. El día 7 los mineros dominaban la situación en Oviedo, bombardeando el cuartel de la Guardia Civil; se instaura en las zonas mineras el orden revolucionario. Los mineros no se rendían; se cierran con el despliegue militar todos los accesos a Asturias y se envían fuerzas de legionarios y regulares. Después de tenaces combates, las fuerzas del Ejército consiguen dominar la situación. En nombre del comité provincial revolucionario, Belarmino Tomás, aceptó la rendición con la condición de que las tropas moras no entrasen en cabeza. Dicho comité publica además un manifiesto en el que consideran *“la retirada como honrosa por inevitable”*. El saldo de sangre había sido hasta esos momentos ya inevitable, más de mil muertos y siete mil heridos. Entre las fuerzas gubernamentales, la Guardia Civil con más de cien muertos pagó en sangre su más caro tributo. La mayoría lo habían sido de la compañía de Sama de Langreo, donde el valiente capitán Alonso Nart intentó sin suerte resistir las acometidas de los dinamiteros. El heroico comportamiento del Cuerpo en los sucesos revolucionarios de octubre en Asturias, iban a determinar que, en el mes de febrero de 1935, el Consejo de Ministros acordase conceder la CORBATA DE LA ORDEN DE LA REPUBLICA al Instituto de la Guardia Civil, para premiar como recompensa colectiva los innumerables actos heroicos llevados a cabo por el personal del mismo y los relevantes servicios de carácter

cívico y humanitario que han rendido a España y a la República en el cumplimiento de sus deberes.

Para depurar responsabilidades se nombró un juez especial y se creó, con carácter temporal, el cargo de Delegado del Ministerio de la Guerra para el orden público, designando para ocuparlo al comandante de la Guardia Civil Lisardo Doval Bravo (disponible por el complot de agosto del 32 y acogido a la Ley de Amnistía). Curiosamente se disponía que dicho comandante, con independencia de su categoría militar, asumiría el mando de todas las fuerzas de la Guardia Civil, Seguridad y Asalto y del personal de Investigación y Vigilancia, para afirmación del orden público y persecución de los elementos responsables de los delitos perpetrados en la revuelta. Su actuación, cargada de represión —más de persecución que de afirmación— motivó la supresión de dicho cargo escasamente un mes después de su nombramiento. El comandante Doval fue nombrado poco después Jefe de la Comandancia de Marruecos, asignándole poco después el cargo de Jefe de la seguridad general de la Zona del Protectorado.

Mientras tanto, en Cataluña se había proclamado el "Estado catalán dentro de la República Federal Española". Declarado el estado de guerra, el general Batet bombardea el Palacio de la Generalidad; el Presidente Companys se rinde y es detenido conjuntamente con sus consejeros (excepto el de Gobernación que había huido), otras Autoridades catalanas y el propio Azaña. Las consecuencias de la acción separatista de Cataluña supusieron el dejar sin efecto el traspaso de competencias de los servicios de orden público, pasando de nuevo los servicios de las fuerzas de la Guardia Civil destinadas en Cataluña a depender del Ministerio de la Gobernación. Se mantuvo, no obstante, la misma organización y particularmente la Zona en su día creada, desapareciendo la Secretaría que servía de enlace con el Consejero de la Gobernación. Además, los destinos del personal pasarían a cubrirse a partir de entonces en base a la misma legislación que el resto del Instituto. La experiencia, pues, había durado poco más de un año. Sin embargo, dicha anulación volvería a quedar sin efecto por Decreto de 2 de junio de 1936, gobernando el Frente Popular, que consideró arbitraria la anulación del Decreto del traspaso de competencias, pasando de nuevo a depender la Guardia Civil de la Generalidad. Tampoco la experiencia retomada tendría mucha vigencia.

## LA EXPERIENCIA DE LOS SUCESOS DE ORDEN PÚBLICO

Los últimos y graves sucesos ocurridos ponían una vez más de manifiesto los graves defectos que el Gobierno observaba en la prevención de los mismos y ello desde todos los puntos de vista. Se practicaba única y exclusivamente una política de represión, de atacar el problema cuando ya se había manifestado, no de conocer previamente su posible existencia. El Gobierno no era, sin embargo, ajeno a estos errores y al menos así lo reconocía: *"El orden público no consiste sólo en impedir el material disturbio o reprimirlo. Al Gobierno alcanza además, el fundamental deber de mirar al ambiente moral, a los estados de opinión para prevenir y atajar, cuando las leyes lo consientan, la preparación de las perturbaciones y las provocaciones al desorden"*.

A estos efectos, no eran tampoco aspectos a olvidar el de la formación de las fuerzas del orden, el control de las armas y municiones, tanto legal como materialmente y, en fin, la coordinación de los ya numerosos colectivos encargados del orden público y que dependían de las diversas administraciones.

Que la situación era la que acabamos de exponer, lo demuestran algunas disposiciones legislativas promulgadas a lo largo del año 35. Control de los polvorines y del movimiento de sus existencias por la Guardia Civil; exigencia de obtención previa de licencia de armas de caza para las escopetas de caza; creación de una Oficina de Información en el Ministerio de la Gobernación; autorización para que el personal de la Guardia Civil pueda prestar determinados servicios de paisano; obligación de todos los cuerpos policiales a cooperar en las funciones de orden público bajo la dependencia directa del Ministerio de la Gobernación, concediéndose además las funciones de inspección y disciplina sobre "Los Cuerpos de Miqueletes de Guipúzcoa, Miñones de Vizcaya y Alava, Mozos de Escuadra de Barcelona, Vigilantes de Caminos, Guardas Forestales, Guardas Jurados, Peones camineros y Agentes del resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos" al Cuerpo de la Guardia Civil; meses más tarde, se uniría a la lista de dichos colectivos policiales a inspeccionar, el Somatén armado de Cataluña y los Guardias municipales de los Ayuntamientos donde no existiesen dependencias de la Dirección General de Seguridad.

En el aspecto formativo del Cuerpo, comenzaba a insinuarse la necesidad de creación de una

Academia Especial para la formación específica de los oficiales; no se dieron, sin embargo, los pasos definitivos y continuó nutriéndose la oficialidad, en parte, con los oficiales procedentes del Ejército.

La necesidad, no obstante, de conocer los métodos de actuación de otras organizaciones policiales extranjeras, empezaba a barajarse y así, a finales de 1935, se concede una comisión de servicio de cuatro meses a un comandante del Cuerpo, para que en Nueva York pueda estudiar las organizaciones policiales de aquella localidad, así como los procedimientos, táctica y medios de que se valen los Cuerpos similares a la Guardia Civil. No obstante, la designación personal efectuada, convertía a la postre la comisión, más en un premio personal que en un viaje profesional para obtención de experiencias a aplicar. Curiosamente recayó en Lisardo Doval.

## LAS ELECCIONES DE 1936 Y EL GOLPE DE 18 DE JULIO

De la situación del país en aquellos momentos y de su atormentado y cambiante discurrir social y político es vivo y clarificador ejemplo el Decreto de disolución de las Cortes, promulgado en enero de 1936. De su exposición de motivos entresacamos el siguiente párrafo: *"Los actos de violencia colectiva, y prevenciones legales de la Autoridad por aquellos determinados, han mantenido prolongada anormalidad para la expresión serena e igualitariamente libre de la opinión pública. Evidente la necesidad de contar con ésta, así como su alteración, sólo de la consulta popular puede surgir su fallo. La obra legislativa, trascendental, que en todos los órdenes se impone, requiere, a más de la posibilidad material, harto dudosa hoy, de producirla, identificación con el deseo conocido del país. El impulso legislador, obedeciendo al electoral, siguió decidido, de 1931 a 1933, en una dirección; desde esa última fecha a la actual ha marchado, con parecida decisión, en sentido opuesto. La magnitud de la oscilación alcanzada aconseja que, vista por la voluntad reflexiva de España la distancia recorrida y la separación abierta, decida si quiere mantener un rumbo, volver a otro, moderar cualquiera o estabilizar transigiéndolos"*.

Azaña, Presidente del Gobierno formado tras las elecciones, reanuda la aplicación de la Ley de Reforma Agraria. El general Franco solicita la declaración del estado de guerra y, vaticinando una situación de orden público catastrófica,

realiza gestiones acerca del Inspector General de la Guardia Civil, el general Pozas, para contar con el apoyo de este Cuerpo. Pozas consideraba, sin embargo, legítima la expansión jubilosa de los vencedores. El intento de golpe militar carecía de condiciones porque la oficialidad del Ejército no estaba dispuesta a participar si el mismo no era secundado por la Guardia Civil y los Guardias de Asalto. El general Pozas llegó a asegurar que la Guardia Civil se opondría a cualquier militarada y, sin embargo, la justificación del golpe se buscaba precisamente en el deterioro de la situación de orden público.

Casares Quiroga, que desde el 12 de mayo se había hecho cargo de la Presidencia del Gobierno, seguía despreciando la realidad de la grave situación del orden público y restaba importancia a los rumores del golpe militar cada día más insistentes. En realidad, los rumores tenían consistencia escrita, ya que una Instrucción reservada del general Mola, fechada el 25 de abril, sentaba las bases para la organización de la rebelión militar.

La derecha montó una operación de terrorismo psicológico, basada en el desorden y la falta de autoridad; comenzó una ola de atentados con la única finalidad de desestabilización, su autoría y paternidad residía en las filas de la extrema derecha. Así, del atentado cometido contra el catedrático y diputado Jiménez de Asúa, que salió indemne, resultó muerto un policía de su escolta; del juicio de estos hechos resultó condenado el estudiante Ortega, y días más tarde asesinado el Magistrado que había dictado la sentencia, pero la izquierda tampoco le fue a la zaga, generando una espiral de violencia que no podía acarrear nada bueno. En las celebraciones del 14 de abril, se colocó un artefacto explosivo en la tribuna del Gobierno al paso del desfile militar, la explosión del artefacto y el tiroteo subsiguiente acabó con la vida del Alférez Reyes, de la Guardia Civil (que no estaba de servicio); su entierro (presidido por el Inspector General), constituyó un nuevo enfrentamiento entre falangistas y Guardias de Asalto.

También continuaban los problemas en el campo, la Federación de Trabajadores de la Tierra de UGT decía en su órgano de prensa de finales del mes de mayo: *"Los campesinos quieren la tierra, y tengan en cuenta los encargados de dársela que si no aceleran más la marcha, que no les extrañe que los campesinos se lancen por la que el Gobierno no les da y que tanta falta les hace"*. Las consecuencias iban a ser inminentes. Uno de los sucesos más destacados se produjo en la localidad de Yeste



(Albacete). Leñadores y campesinos de la comarca penetraron en una zona limitada y comenzaron a talar árboles. Conocido el hecho, la Guardia Civil se personó en el lugar, deteniendo a algunos de los intervinientes. Cuando iba a efectuarse el traslado de los detenidos, los vecinos intentaron liberar a los mismos, atacando a los guardias con armas blancas, causando la muerte de uno de ellos, reaccionando los demás con el uso de sus armas largas de fuego, ocasionando la muerte de veine personas. El Ministro de la Gobernación justificó la intervención de la Guardia Civil diciendo en las Cortes que la presencia del Cuerpo se había hecho a requerimiento oficial (aludía a una denuncia de la Jefatura Hidrológica Provincial) y por el peligro que suponía la tala de árboles.

Además continuaban los atentados. El signo de la autoría ultraderechista se atribuye a los atentados contra los militares pertenecientes a la Unión Militar Republicana Antifascista, que controlaban y formaban parte de Cuerpos Policiales. Así, el 8 de mayo caía asesinado el Capitán de Ingenieros Faraudo. El 12 de julio caía asesinado el Teniente de Infantería José Castillo, que estaba destinado en la Guardia de Asalto. La tensión que entre sus compañeros provocó su muerte, tuvo también un trágico final. En la madrugada del 12 al 13 del mismo mes de julio, una camioneta con Guardias de Asalto, con varios paisanos —entre ellos el socialista Cuenca a las órdenes del capitán de la Guardia Civil, Fernando Condés, salen del Cuartel de Pontejos y se dirigen al domicilio de Calvo Sotelo. Lo que en principio iba a ser un posible escarmiento, acabó con la muerte del diputado, provocada al parecer por un disparo del socialista

Cuenca. La muerte fue presentada por la derecha como un crimen de Estado y su entierro constituyó una manifestación política y poco menos que una declaración de guerra. Por su parte, el capitán Condés, arrepentido de lo que él nunca pensó fuese a terminar de aquella forma, mostró su propósito de suicidarse, sin embargo, murió poco después en uno de los combates de Somosierra, ya en plena guerra. El golpe militar en marcha se precipitó. La preocupación de los conspiradores por la posición que iban a tomar las fuerzas de orden público estuvo presente hasta el final y, particularmente, la obsesión de contar con la adhesión de la Guardia Civil.

En cualquier caso, para esta Institución, terminaba una de las etapas de su historia más agitada, justo cuando comenzaba la más luctuosa, porque la guerra entre dos Españas comenzaría acto seguido.

#### BIBLIOGRAFIA

- ARRARAS: *Historia de la Segunda República Española*. Madrid, 1958.
- AZAÑA, Manuel: *Obras Completas*.
- BALLBE, M.: *Orden público y militarismo en la España constitucional 1812-1983*. Alianza, 1983.
- CARR, R.: *España 1808-1939*. Ariel, 1970.
- JACKSON, G.: *La República Española y la Guerra Civil*. Barcelona, 1976.
- DE RIVAS CHERIF, Cipriano: *Retrato de un desconocido*. Vida de Manuel Azaña. Grijalbo, Barcelona, 1980.
- MALERBE, P.; TUÑON DE LARA; GARCIA NIETO, M.C.; MAINER BAQUE: *Historia de España, La Crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra 1923-1939*. Tomo IX. Editorial Labor, 1981.
- TUSELL, J.: *Manual de Historia de España*. Tomo 6. Diario 16, 1990.
- TUÑON DE LARA, M.: *La II República*, volúmenes 1 y 2, siglo XXI, 1976.
- La España del siglo XX, de la Segunda República a la Guerra Civil*, volumen 2. LAIA, 1974.
- Boletines y Gacetas Oficiales de la época.